

640

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00611, informando que obra memorial por resolver a folio 639. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

24 NOV 2021

Proceso Ejecutivo No. 1100131 05008-**2016-00611**-00
Demandante: ARISTOBULO VELASQUEZ PULIDO
Demandada: HOSPITAL ENGATIVA ESE

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta lo referido por el demandante a folio 639 del plenario, relacionado con la entrega de dineros directamente a él.

De otro lado, en relación con la medida de embargo de dineros comunicada al Banco Davivienda, el cual a la fecha no ha dado cumplimiento a la misma, **REQUIERASE** a esta entidad bajo los apremios y sanciones del artículo 44 del Código General del Proceso, para que de manera inmediata y sin más dilaciones de cumplimiento a la orden de embargo y retención de dineros comunicada por este juzgado mediante oficio 1893 del 28 de noviembre de 2018 (fl.573), cuya respuesta fue informada por el Banco mediante misiva IQ051003021852 del 27 de febrero de 2019 (fl.600); reiterada en oficio 1045 del 22 de agosto de 2019 (fl.606), respondido por el Banco en comunicación IQ051004124723 del 3 de septiembre de 2019 (fl.610), reiterada nuevamente en oficio 190 del 31 de enero de 2020 (fl.613), respondido en misiva IQ051004319055 del 6 de marzo de 2020 (fl.616). **LIBRESE OFICIO.**

En el requerimiento, adviértase al Banco Davivienda, conforme lo consagrado en el párrafo del artículo 594 del Código General del Proceso, sobre la procedencia de la excepción legal a la regla de inembargabilidad, como se dijo en las providencias del 13 de agosto de 2019 y 14 de enero de 2020 (fls.605 y 612), así como la existencia de la ejecutoria de la orden de seguir adelante con la ejecución y la firmeza de la liquidación del crédito y las costas del

proceso ejecutivo (fls.489 y 496), valores que ascienden a \$17.252.154 y \$737.717, para un total de \$17.989.871. Al oficio también deberá anexarse copia de todos los folios antes referidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 72 de Fecha 25 NOV 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ